

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 162 • Miércoles, 26 de agosto de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	96,65 euros
Suscripción semestral	48,32 euros
Suscripción trimestral	24,16 euros
Suscripción mensual	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	1,00 euros
Número de años anteriores	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidades de Recaudación Ejecutiva Números 1 de Córdoba y 4 de Pozoblanco. —	6.118
— Unidad de Programas Especiales. Córdoba. —	6.131
— Unidad de Impugnaciones. Córdoba. —	6.133
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba. —	6.133
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Junta Arbitral de Transportes. Córdoba. —	6.136
— Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdoba. —	6.137

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Departamento de Promoción y Asuntos Europeos. —	6.137
--	-------

AYUNTAMIENTOS

Montilla, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, Aguilar de la Frontera, Adamuz y Cardeña	6.138
--	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados. — Priego de Córdoba	6.140
--	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos. — Posadas y Baena	6.140
---	-------

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial
 Unidad de Recaudación Ejecutiva N° 1
CÓRDOBA
 Núm. 8.222

Edicto sobre notificación a (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la

Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	NUM. RELACION QUE SE CITA	REMESA: 14 01 1 09 0000007	PROCEDIMIENTO	URE
COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO			
07 141009100666	0611 MUDARRA CORDOBES ALVARO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00257492	CL GUADALCAZAR 17			14720 ALMODOVAR DEL RIO 14 01 218 09 005483122	14 01
07 141009100666	0611 MUDARRA CORDOBES ALVARO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00257492	CL GUADALCAZAR 17			14720 ALMODOVAR DEL RIO 14 01 218 09 005483223	14 01
07 141015526918	0521 MUÑOZ FERNANDEZ JUAN BONOSO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00259718	CL ALFONSO XII 3 BJ			14002 CORDOBA 14 01 218 09 005487364	14 01
07 141015526918	0521 MUÑOZ FERNANDEZ JUAN BONOSO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00259718	CL ALFONSO XII 3 BJ			14002 CORDOBA 14 01 218 09 005487465	14 01
07 141032887793	0521 DE MORA BRETONES EVELIA MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00260021	CL PERIODISTA MIGUEL ORTIZ 2 BJ 1			14010 CORDOBA 14 01 218 09 005487869	14 01
07 140065805605	0521 CHANQUET GOMEZ AGUSTIN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00264465	CL GEOGRAFO MARTIN TORRES MARQUEZ 7			14711 ENCINAREJO DE CORDOB 14 01 218 09 005522427	14 01
07 141001138683	0521 MIALDEA SANCHEZ JACINTO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00265273	CL GUADALQUIVIR 14			14710 VILLARRUBIA 14 01 218 09 005523336	14 01
07 300094679123	0611 MARAVER GONZALEZ ANTONIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00265071	CL LA BARQUETA 73			14700 PALMA DEL RIO 14 01 218 09 005523437	14 01
07 131022949555	0611 ZABITU - DUMITRU			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00265778	CL BELEN 32			14700 PALMA DEL RIO 14 01 218 09 005523942	14 01
07 131022949656	0611 ZABITU - MIOARA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00265879	CL BELEN 32			14700 PALMA DEL RIO 14 01 218 09 005524144	14 01
10 14108765487	0613 RAMIREZ GARCIA FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00265980	CL OSIO 10			14710 ENCINAREJO DE CORDOB 14 01 218 09 005524245	14 01
07 131022949656	0611 ZABITU - MIOARA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00265879	CL BELEN 32			14700 PALMA DEL RIO 14 01 218 09 005524346	14 01
07 140067537861	0611 RODRIGUEZ MARTINEZ FLORENCIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00268812	CL CAMINO DE ECIIJA 9			14110 SILILLOS 14 01 218 09 005548190	14 01
07 141040875442	2300 RUSO CASTRO ELOY			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00270024	CL PERIODISTA GRONDONA 8 2 A			14011 CORDOBA 14 01 218 09 005549305	14 01
07 141009098242	0611 GIRALDEZ SANZ MARIA TRINIDAD			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00270731	CL PONTANILLO 4			14720 ALMODOVAR DEL RIO 14 01 218 09 005550012	14 01
07 141023641875	0521 JIMENEZ NAVAS JOSE MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00274771	CL FUENTE DE LAS PIEDRAS 33			14940 CABRA 14 01 218 09 005623265	14 01
07 141031990040	0521 GONZALEZ MAESTRE EMILIO ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00274872	CL PACO LEON 4 B 3 1			14014 CORDOBA 14 01 218 09 005623366	14 01
07 140042376465	0611 PEREZ CABRERA JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00277906	UR 7 FINCAS (BUZON N 7) 0			14192 SANTA MARIA DE TRASS 14 01 218 09 005683889	14 01
07 140059727745	0521 MARTIN DURAN RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00278108	AV ESTACION 20			14730 POSADAS 14 01 218 09 005684091	14 01
07 141005716275	0521 ROBLES LAZARO JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00278209	CL VICTORIA KENT 2 1° DCH			14002 CORDOBA 14 01 218 09 005684192	14 01
07 061013469034	0611 CASTAÑO DURANGO YOLANDA PATRICI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00278411	CL MADRID 35 X			14120 FUENTE PALMERA 14 01 218 09 005684394	14 01
10 14103642776	0111 MELIAN DOBON MARIA CAMI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00281441	CL HUERTO DE SAN PABLO 10			14002 CORDOBA 14 01 218 09 005758964	14 01
10 14104353405	0111 JESUS CALAVIA Y ASOC IADOS, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00281542	CL CABRERA 3 1 DCH			14001 CORDOBA 14 01 218 09 005759065	14 01
10 14109705377	0111 JOPA NATAL, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00281643	AV GRAN CAPITAN 42 LC			14008 CORDOBA 14 01 218 09 005759166	14 01
10 14109984758	0111 PUBLIMEDIA CREACIONE S, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00281744	CL REYES CATOLICOS 16 1° A			14001 CORDOBA 14 01 218 09 005759267	14 01
10 14105341488	0111 DACRY'S ELECTRICIDAD 2001, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00281845	CL PERIDISTA FRANCISCO HIDALGO TRIL 12			14010 CORDOBA 14 01 218 09 005759368	14 01
10 14105640269	0111 GRUPO FINANCIERO AL ANDALUS, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00281946	CL NIÑO PERDIDO 3 2 1 7			14008 CORDOBA 14 01 218 09 005759469	14 01
10 14108024954	0111 EXPLOTACIONES SANTA LUCIA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00282047	CL PASTORES 5			14700 PALMA DEL RIO 14 01 218 09 005759570	14 01
10 14110106010	0111 BRILLO Y LIMPIEZA 20 08, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00282148	CL VIRGEN MILAGROSA LOCAL 19 22			14010 CORDOBA 14 01 218 09 005759671	14 01
10 14110106111	0111 BRILLO Y LIMPIEZA 20 08, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00282249	AV VIRGEN MILAGROSA LOCAL 19 22			14010 CORDOBA 14 01 218 09 005759772	14 01
10 14110159863	0111 MIALDEA SANCHEZ JACINTO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00282350	CL CANADA REAL SORIANA 183			14710 VILLARRUBIA 14 01 218 09 005759873	14 01
07 131021923476	0521 PETROVICI - MIHAI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00282552	CL LA ISLA 12			14700 PALMA DEL RIO 14 01 218 09 005760075	14 01
07 070076020361	0611 ANGULO RODRIGUEZ JOSEFA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00282653	CL EL BOSQUE 0 2 2			14700 PALMA DEL RIO 14 01 218 09 005760176	14 01
07 140059962161	0611 LOPEZ PEREZ ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00282754	CL TAJO 10 2 3			14710 VILLARRUBIA 14 01 218 09 005760277	14 01
07 141045522752	0611 KOCHOVA - IVANCA GEORGIEV			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 01 09 00283057	CL PAZ 88			14700 PALMA DEL RIO 14 01 218 09 005760580	14 01

07 141023150007	0521	NAVARRO FERNANDEZ MARIA ROSA			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 08 00078330		AV AL-NASIR 21 1 4	14006	CORDOBA		14 01 898 09 006622567	14 01
10 14004817452	0111	JORDAN COLETO DOLORES			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 08 00087828		CL RAVE 37	14002	CORDOBA		14 01 898 09 006623072	14 01
10 14006550015	0111	SANCHEZ MENA FERNANDO			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 09 00004595		AV DE MANOLETE 11 2 6° 2	14005	CORDOBA		14 01 898 09 006623476	14 01
10 14107290784	0111	GESTIONES ELECTRICAS DEL SUR, S.L.			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 09 00005912		CL FERNANDO COLON 13 BJ	14002	CORDOBA		14 01 898 09 006623678	14 01
10 14108257451	0111	CLEMENTE CARRASCO JOSEFA			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 09 00025211		CL BARRIO NUEVO 32	14720	ALMODOVAR DEL RIO		14 01 898 09 006624486	14 01
10 14105785769	0111	ORIHUELA BENJUMEA JESUS LORENZO			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 09 00029352		AV ARRUZAFILLA 7 1 1 A	14011	CORDOBA		14 01 898 09 006624789	14 01
07 141016683440	0521	OSUNA PINEDA JESUS			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 09 00046429		PZ DE COLON_(LOCAL) 17	14001	CORDOBA		14 01 898 09 006624991	14 01
10 14106360800	0111	MUT HOSTELERIA, S.L.			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 09 00061785		PZ COLON 17	14001	CORDOBA		14 01 898 09 006625294	14 01
10 14104959855	0111	HOSTELEQUIPO, S.L.			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 14 06 00000571		PG CHINALES, PARC. 59 0	14007	CORDOBA		14 01 986 09 005782004	14 01
10 14107993228	0111	PINTURAS EL CASTILLE JO, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 09 00379722		CL SANTA ANA 3	14810	CARCABUEY		14 03 218 09 005807161	14 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 14 01 1 09 000007

URE DOMICILIO
14 01 RD TEJARES 23 1LOCALIDAD TELEFONO FAX
14008 CORDOBA 957 0499613 957 0499618Córdoba, a 7 de agosto de 2009.— El Recaudador Ejecutivo,
Fdo.: Enrique Castro Belmonte.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva N° 4
POZOBLANCO (Córdoba)
Núm. 8.274

Notificación de Diligencia de Ampliación de Embargo de Bienes Inmuebles

D^a M^a Carmen Calderón Calderón, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social n^o 14/04, sita en la Ronda de los Muñoces, 43, 14400 - Pozoblanco, hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 14040600108829 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Belmezana del Plastico, S.A., por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en, Pg. San Antonio, 1 2 , 14240 Belmez, se procedió a la ampliación del embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose el deudor en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses

desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Pozoblanco, a 6 agosto 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: M^a Carmen Calderón Calderón.-

DILIGENCIA : De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0A14599450 y con domicilio en PG Industrial San Antonio 1 2, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, garantizando la suma total de 68.304,15 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO	TOMO	FOLIO	FINCA NUM.	ANOTACION LETRA.-
147	731	118	10853	B
147	731	112	10850	B

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

NUMERO DE P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
14 07 010983064	03/06 a 09/06	0111
14 07 012115035	07/05 a 02/06	0111
14 08 018013119	03/08	0111
14 08 020616153	05/08	0111
14 08 021888267	06/08	0111
14 08 023139264	07/08	0111
14 08 024549909	08/08	0111
14 09 010104564	09/08	0111
IMPORTE DEL PRINCIPAL:	60.692,33 €	
RECARGOS DE APREMIO..:	12.258,85 €	
COSTAS DEVENGADAS.....:	0,00 €	
COSTAS PRESUPUESTAS...:	2.260,82 €	
INTERESES.....:	2.409,61 €	
TOTAL DÉBITOS.....:	77.621,61 €	

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 77.621,61 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 167.375,36 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.- Pozoblanco, a 16 de Junio de 2009.- La Recaudadora Ejecutiva.- Fdo: M^a Carmen Calderón Calderón.-

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO).-

DEUDOR: Belmezana del Plastico, S.A.-

FINCA NUMERO 06

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: Parcela N^o 9 PROVINCIA: Córdoba

LOCALIDAD: Belmez
 CULTIVO:
 LINDE N.: Parcela Número 10
 LINDE E.: Parcela Nº 7
 LINDE S.: Viario Polg. San Antonio
 LINDE O.: Viario Pg. San Antonio.-

DATOS REGISTRO

NUMERO REGISTRO.: NUMERO TOMO.....: 731 NUMERO LIBRO.....: 147 NUMERO FOLIO.....: 118 NUMERO FINCA.....: 10853 LETRA...: B.-

FINCA NUMERO 07**DATOS FINCA NO URBANA**

NOM.FINCA: Parcela Numer 16
 LOCALIDAD: Belmez
 CULTIVO:
 PROVINCIA: Córdoba
 TERMINO: Belmez
 CABIDA: 0,0500 Ha.

LINDE N.: Parcela Número 17
 LINDE E.: Trasera Parcela Nº 16
 LINDE S.: Parcela Número 15
 LINDE O.: Viario Pg. Industrial.-

DATOS REGISTRO

NUMERO REGISTRO.: NUMERO TOMO.....: 731 NUMERO LIBRO.....: 147 NUMERO FOLIO.....: 112 NUMERO FINCA.....: 10850 LETRA...: B.-

Pozoblanco, a 16 de junio de 2009.— La Recaudadora Ejecutiva, Fdo: M^a Carmen Calderón Calderón.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 4
POZOBLANCO (Córdoba)
 Núm. 8.275

Notificación de Diligencia de Ampliación de Embargo de Bienes Inmuebles

D^a M^a Carmen Calderón Calderón, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñoces, 43, 14400 - Pozoblanco, hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 14040600108829 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Belmezana del Plástico, S.A., por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en, Pg. San Antonio, 1 2, 14240 Belmez, se procedió a la ampliación del embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose el deudor en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobadore por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el

artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Pozoblanco, a 6 agosto 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: M^a Carmen Calderón Calderón.-

DILIGENCIA : De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0A14599450 y con domicilio en Pg Industrial San Antonio 1 2, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, garantizando la suma total de 68.304,15 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO	TOMO	FOLIO	FINCA NUM.	ANOTACION LETRA.-
147	731	114	10851	B
147	731	116	10852	B

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

NUMERO DE P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
14 07 010127747	10/06	0111
14 07 011953973	11/06	0111
14 07 010983064	03/06 A 09/06	0111
14 07 012115035	07/05 A 02/06	0111
14 08 018013119	03/08	0111
14 08 020616153	05/08	0111
14 08 021888267	06/08	0111
14 08 023139264	07/08	0111
14 08 024549909	08/08	0111
14 09 010104564	09/08	0111
IMPORTE DEL PRINCIPAL:	73.746,00 €	
RECARGOS DE APREMIO..:	15.586,71 €	
COSTAS DEVENGADAS.....:	0,00 €	
COSTAS PRESUPUESTAS..:	2.832,58 €	
INTERESES.....:	5.086,66 €	
TOTAL DÉBITOS.....:	97.251,95 €	

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 97.251,95 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 165.556,10 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.- Pozoblanco, a 16 de junio de 2009.- La Recaudadora Ejecutiva.- Fdo: M^a Carmen Calderón Calderón.-

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO).-

DEUDOR: Belmezana del Plástico, S.A.-

FINCA NUMERO 02**DATOS FINCA NO URBANA**

NOM.FINCA: Paraje La Vilana y Muleta PROVINCIA: Córdoba
 LOCALIDAD: Belmez TERMINO: Belmez
 CULTIVO: CABIDA: 0,5000 Ha.

LINDE N.: Parcela Número 18
 LINDE E.: Trasera Parcela Nº 17
 LINDE S.: Parcela Número 16
 LINDE O.: Viario Pg. San Antonio.-

DATOS REGISTRO

NUMERO REGISTRO.: NUMERO TOMO.....: 731 NUMERO LIBRO.....: 147 NUMERO FOLIO.....: 114 NUMERO FINCA.....: 10851 LETRA...: B.-

FINCA NUMERO 05**DATOS FINCA NO URBANA**

NOM.FINCA: Paraje La Vilana y Muleta PROVINCIA: Córdoba

LOCALIDAD: Belmez
 CULTIVO:
 TERMINO: Belmez
 CABIDA: 0,5000 Ha.
 LINDE N.: PARCELA Número 19
 LINDE E.: Trasera Parcela Nº 18
 LINDE S.: Parcela Número 17
 LINDE O.: Viario Pg. San Antonio.-

DATOS REGISTRO

NUMERO REGISTRO.: NUMERO TOMO.....: 731 NUMERO LIBRO.....: 147 NUMERO FOLIO.....: 116 NUMERO FINCA.....: 10852 LETRA...: B.-

Pozoblanco, a 16 de junio de 2009.— La Recaudadora Ejecutiva, Fdo: M^a Carmen Calderón Calderón.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
 Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 4
 POZOBLANCO (Córdoba)**

Núm. 8.276

Notificación de Diligencia de Ampliación de Embargo de Bienes Inmuebles

D^a M^a Carmen Calderón Calderón, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñoces, 43, 14400 - Pozoblanco, hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 14040600108829 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Belmezana del Plástico, S.A., por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en, Pg. San Antonio, 1 2 , 14240 Belmez, se procedió a la ampliación del embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose el deudor en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Pozoblanco, a 6 agosto 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: M^a Carmen Calderón Calderón.-

DILIGENCIA : De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0A14599450 y con domicilio en Pg Industrial San Antonio 1 2, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, garantizando la suma total de 68.304,15 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO	TOMO	FOLIO	FINCA NUM.	ANOTACION LETRA.-
148	737	151	10880	A
148	737	148	10879	A
148	737	154	10881	A

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

NUMERO DE P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
14 07 010127747	10/06	0111
14 07 011953973	11/06	0111
14 07 010983064	03/06 a 09/06	0111
14 07 012115035	07/05 a 02/06	0111
14 08 018013119	03/08	0111
14 08 020616153	05/08	0111
14 08 021888267	06/08	0111
14 08 023139264	07/08	0111
14 08 024549909	08/08	0111
14 09 010104564	09/08	0111

IMPORTE DEL PRINCIPAL:	73.746,00 €
RECARGOS DE APREMIO..:	15.586,71 €
COSTAS DEVENGADAS.....:	0,00 €
COSTAS PRESUPUESTAS...:	2.832,58 €
INTERESES.....:	5.086,66 €
TOTAL DÉBITOS.....:	97.251,95 €

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 97.251,95 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 165.556,10 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.- Pozoblanco, a 16 de junio de 2009.- La Recaudadora Ejecutiva.- Fdo: M^a Carmen Calderón Calderón.-

**DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
 (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO).-**

DEUDOR: Belmezana del Plástico, S.A.-

FINCA NUMERO 01**DATOS FINCA URBANA**

DESCRIPCION FINCA: Parcela Nº 26 y Parte de Nº 25 en Pg. S. Antonio (Belmez)

TIPO VIA: Pg. NOMBRE VIA: San Antonio Nº VIA: BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 14240 COD-MUNI: 14009

DATOS REGISTRO

NUMERO REGISTRO.: 14240 NUMERO TOMO.....: 737 NUMERO LIBRO.....: 148 NUMERO FOLIO.....: 151 NUMERO FINCA.....: 10880 LETRA...: A.-

FINCA NUMERO 03**DATOS FINCA URBANA**

DESCRIPCION FINCA: Parcela Nº 29 en Pg. S. Antonio (Belmez)
 TIPO VIA: PG NOMBRE VIA: San Antonio Nº VIA: BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 14240 COD-MUNI: 14009

DATOS REGISTRO

NUMERO REGISTRO.: 14240 NUMERO TOMO.....: 737 NUMERO LIBRO.....: 148 NUMERO FOLIO.....: 148 NUMERO FINCA.....: 10879 LETRA...: A.-

FINCA NUMERO 04**DATOS FINCA URBANA**

DESCRIPCION FINCA: Parcela Nº Veinticinco en Pg. S. Antonio (Belmez)
 TIPO VIA: PG NOMBRE VIA: San Antonio Nº VIA: BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 14240 COD-MUNI: 14009

DATOS REGISTRO

NUMERO REGISTRO.: 14240 NUMERO TOMO.....: 737 NUMERO LIBRO.....: 148 NUMERO FOLIO.....: 154 NUMERO FINCA.....: 10881 LETRA...: A.-

Pozoblanco, a 16 de junio de 2009.— La Recaudadora Ejecutiva, Fdo: M^a Carmen Calderón Calderón.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Programas Especiales
CÓRDOBA
Núm. 8.224**

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria nº 254/2008 hacia D. JOSÉ MANUEL BONILLA GONZÁLEZ con DNI nº 45.743.439-G.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta dirección provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

«Habiéndose tramitado en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social el expediente de derivación de responsabilidad solidaria numerado con el ordinal que más arriba se indica, el cual tiene por objeto la imputación de responsabilidad por derivación, con el carácter de solidaria, hacia D^o. JOSE MANUEL BONILLA GONZALEZ, D.N.I. 45.743.439-G, respecto de la deuda girada inicialmente contra la empresa REGOLAS JJM. AGUILAR, S.L., con C.I.F. B14678502 y código cuenta de cotización 14107192673 en base al incumplimiento de las obligaciones inherentes a su condición de administrador societario, y de acuerdo con el informe emitido al respecto por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, resultan probados los siguientes

HECHOS**1.- Actuaciones Previas.**

Con fecha 25 de Noviembre de 2.008, y por parte de funcionarios de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se giró visita al domicilio identificado por la Empresa como del centro de trabajo, situado en c/. Barriada del Carmen, 2, de 14920-Aguilar (Córdoba), sin que se logre su localización, comprobándose que se trata de un domicilio particular.

En vista de ello, con fecha 14 de Enero de 2.009 se cursa citación por correo certificado al domicilio que consta como del administrador, requiriéndosele para que aporte la siguiente documentación en referencia a la mencionada REGOLAS JJM. AGUILAR, S.L.:

* Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

* Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el pago de cotizaciones.

* Escritura de Constitución Social y posteriores modificaciones.

* Justificante de haber depositado en el Registro Mercantil las Cuentas Anuales de los ejercicios 2004 a presente.

* Cuentas Anuales de los ejercicios 2.004 a presente

* Liquidaciones del Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2.004 a presente.

* Desglose de las agrupaciones del balance D) Acreedores a corto plazo y E) Acreedores a corto plazo especificando, en su caso, los préstamos participativos recogidos en tales agrupaciones; de las subvenciones de capital, las diferencias positivas de cambio y de los ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios incluidos en la agrupación B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios del pasivo del balance.

* Justificante de haber sometido a la Junta General la disolución de la Sociedad o de haber solicitado la declaración de concurso, en el caso de haberse producido pérdidas que hayan reducido el patrimonio contable a una cantidad inferior al importe del capital social.

Llegado dicho día no comparece el administrador citado ni ningún representante suyo, sin justificarse la incomparecencia ni aportarse la documentación requerida.

Con independencia de lo anterior, y de resultados de la Nota simple informativa del Registro Mercantil de Córdoba, de fecha 22/12/2008, se infiere lo siguiente:

La sociedad REGOLAS JJM. AGUILAR, S.L se constituye bajo la forma jurídica de sociedad limitada en virtud de escritura otorgada el 02 de Marzo de 2.004, por D. José Manuel Bonilla González y D. Juan José Sotomayor Martín, los cuales asumen la totalidad del capital social y el cargo de administradores solidarios.

La sociedad se constituye con un capital inicial de 3.010 euros.

Por otra parte, es de señalar que la precitada REGOLAS JJM. AGUILAR, S.L. resulta ser deudora frente a la Tesorería General de la Seguridad Social por descubiertos en el pago de sus cotizaciones sociales referidas al C.C.C. 14107192673 durante el periodo 01/2005 a 06/2005.

2. Análisis jurídico en orden a la derivación de responsabilidad.

La Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio, en su artículo 15 apartado 3, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de Diciembre, establece:

«Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y además los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores mortis causa de aquellos por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango de ley que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes. Dicha responsabilidad solidaria, subsidiaria o mortis causa se declarará y exigirá mediante el procedimiento recaudatorio establecido en esta ley y su normativa de desarrollo.»

El Real Decreto 1415/2004 de 11 de Junio, (BOE 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, establece en su artículo 12 los sujetos responsables del pago:

Art. 12.1 «Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad, a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores mortis causa de aquéllos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango legal que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social o de pactos o convenios no contrarios a las leyes.»

Art. 12.2 «Cuando en aplicación de normas específicas de Seguridad Social, laborales, civiles, administrativas o mercantiles, los órganos de recaudación aprecien la concurrencia de un responsable solidario, subsidiario o mortis causa respecto de quien hasta ese momento figurase como responsable, declararán dicha responsabilidad y exigirán el pago mediante el procedimiento recaudatorio establecido en este reglamento.»

La responsabilidad solidaria a que hace referencia el citado artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad social, en redacción dada por la Ley 52/2003 de 10 de Diciembre, es impuesta por la Ley de Sociedades de Responsabilidad limitada aprobada por la Ley 2/1995 de 23 de Marzo (BOE 24 marzo 1995), modificada por la Ley Concursal 22/2003 de 9 de Julio y por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre (BOE 15 noviembre 2005).

La derivación de responsabilidad al administrador social de las deudas contraídas con la Seguridad Social, se funda en la aplicación de los artículos 104.1.e) y 105.5 de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Inicialmente, es preciso determinar si concurre la causa de disolución del citado artículo 104.1.e) «existencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a menos de la mitad del

capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre, (en la nueva redacción introducida por la Ley Concursal 22/2003, de 9 de julio, que entró en vigor conforme a su Disposición Final Trigésima Quinta, el 01-09-04) que no sea procedente solicitar la declaración de concurso conforme a lo dispuesto en la Ley Concursal», y, en su caso, comprobar si el administrador social ha actuado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 párrafos 1 y 4 de la Ley 2/95.

A éste respecto, en la redacción introducida por la Ley Concursal 22/2003, del artículo 105.1 de la Ley 2/95 «En los casos previstos en los párrafos c) a g) del apartado 1 del artículo anterior, la disolución, o la solicitud de concurso, requerirá acuerdo de la Junta General adoptado por la mayoría a que se refiere el apartado 1 del artículo 53. Los administradores deberán convocar la Junta General en el plazo de dos meses para que adopte el acuerdo de disolución o inste el concurso. Cualquier socio podrá solicitar de los administradores la convocatoria si, a su juicio, concurriera alguna de dichas causas de disolución, o concurriera la insolvencia de la sociedad, en los términos a que se refiere el artículo 2 de la Ley Concursal».

El Art 105.5 de la Ley 2/95, modificado por disp. final 2 de Ley 19/2005, de 14 noviembre, en vigor desde el 16 noviembre de 2005 establece que «Responderán solidariamente de las obligaciones sociales posteriores al acaecimiento de la causa legal de disolución los administradores que incumplan la obligación de convocar en el plazo de dos meses la junta general para que adopte, en su caso, el acuerdo de disolución, así como los administradores que no soliciten la disolución judicial o, si procediere, el concurso de la sociedad, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o al concurso. En estos casos las obligaciones sociales reclamadas se presumirán de fecha posterior al acaecimiento de la causa legal de disolución de la sociedad, salvo que los administradores acrediten que son de fecha anterior»

La valoración del patrimonio exige el examen de las Cuentas Anuales, en concreto, las correspondientes a los ejercicios de 2005 al presente.

Para la valoración del patrimonio contable se tienen en cuenta los criterios definidos en la Resolución de 20 de diciembre de 1.996, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se fijan criterios generales para determinar el concepto de patrimonio contable a los efectos de los supuestos de reducción de capital y disolución de Sociedades regulados en la legislación mercantil. Según la misma la valoración se realizará del siguiente modo:

Con signo positivo:

a) Los Fondos Propios que figuran en la agrupación A del pasivo del Balance (capital suscrito, prima de emisión, reservas por revalorización, otras reservas, los remanentes de ejercicios anteriores, las aportaciones de socios para compensación de pérdidas y el beneficio del ejercicio – resultados negativos de ejercicios anteriores, las pérdidas del ejercicio, los dividendos a cuenta entregados y las acciones o participaciones propias adquiridas en ejecución de un acuerdo de reducción de capital).

b) Las subvenciones de capital y las diferencias positivas de cambio recogidas en la agrupación B) «Ingresos a distribuir en varios ejercicios» del pasivo del Balance.

c) Los ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios incluidos en la agrupación B) «Ingresos a distribuir en varios ejercicios» del pasivo del Balance.

d) Los préstamos participativos recogidos en las agrupaciones D) Acreedores a largo plazo y E) Acreedores a corto plazo, del pasivo del Balance.

Con signo negativo:

e) Acciones o participaciones propias, que luzcan en el activo del balance dentro de las agrupaciones B) Inmovilizado y D) Activo Circulante.

De las Cuentas Anuales obrantes en el expediente se extraen los siguientes datos:

EJERCICIO	FONDOS PROPIOS	SUBVENCIONES DE CAPITAL Y DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO	INGRESOS FISCALES A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	PRESTAMOS* PARTICIPATIVOS	ACCIONES Y PARTICIPACIONES PROPIAS	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO
2.005	-33.651,65 €	0	0	-	0	3.010 €
2.006	-35.990,25 €	0	0	-	0	3.010 €
2.007	-37.115,55 €	0	0	-	0	3.010 €

*No consta la existencia de préstamos participativos.

3.- Conclusiones.-

De acuerdo con lo expuesto, procede imputar responsabilidad por derivación al administrador societario de REGOLAS JJM. AGUILAR, S.L., D. JOSE MANUEL BONILLA GONZALEZ, en base al incumplimiento de las obligaciones inherentes a dicho cargo, y más concretamente por

1º.- El incumplimiento de la obligación de instar la disolución de la sociedad, o la declaración de concurso, al darse los presupuestos necesarios para ello, en base a que la sociedad se encuentra inmersa en la causa de disolución referida ya que el valor del patrimonio contable se encuentra por debajo de la mitad del capital social, en los ejercicios 2005, 2006 y 2007.

2º.- El incumplimiento del pago de cuotas de Seguridad Social esta generando un perjuicio económico al Sistema de la Seguridad Social, sin que en observancia del deber de diligente administración, adopte las medidas precisas para evitarlo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Artículo 104,1-e de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en cuanto a la obligatoriedad de disolución de la sociedad por consecuencia de pérdidas que dejen reducido su patrimonio contable a menos de la mitad del capital social.

2º.- Artículo 105,1 de la citada L.S.R.L., en lo referente a la obligación que incumbe a los administradores de convocar junta general en el plazo de dos meses para adoptar el acuerdo de disolución en los supuestos citados anteriormente..

3º.- Artículo 105,5 de la L.S.R.L., por lo que respecta a que en caso de incumplimiento de la obligación citada con anterioridad, o bien si no se insta la disolución en vía judicial, los administradores responderán solidariamente por todas las deudas sociales.

4º.- Artículos 15.3 y 104 de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio (BOE de 29-6-94).

5º.- Artículos 12 y 13 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25-06-2004), por el que se aprueba el nuevo Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

6º.- Artículos 69.1 de la Ley 2/1.995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que se remite al artículo 133.1 del R.D. Legislativo 1564/89, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en tanto que están generando un perjuicio económico al Sistema de la Seguridad Social al no ingresar las cuotas de Seguridad Social y demás conceptos de recaudación.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación, esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

RESUELVE

Declarar en este expediente a D. JOSE MANUEL BONILLA GONZALEZ, con D.N.I. 45.743.439-G responsable solidario de la deuda girada inicialmente contra REGOLAS JJM. AGUILAR, S.L.

Reclamar la deuda girada inicialmente al C.C.C. 14107192673 por un importe que asciende a la suma de 1.361,39 Euros, imputables a descubiertos en el pago de cotizaciones sociales de los periodos 01 a 06 / 2.005, derivación que se documenta y desglosa en las reclamaciones adjuntas a la presente resolución como Anexo I, en referencia a los trabajadores relacionados en el Anexo II que igualmente se acompaña, haciéndose mención expresa de que ambos Anexos son fiel reflejo del contenido de la base de datos informatizada de esta Tesorería General de la Seguridad Social, actualizada hasta el día de su fecha.

En base a cuanto antecede, el Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según redacción dada por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social (B.O.E. de 31-12-94), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dictó las correspondientes Providencias de Apremio, ORDENANDO LA EJECUCIÓN FORZOSA SOBRE BIENES Y DERECHOS DEL DEUDOR.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la

resolución, de acuerdo con el artículo ciento catorce de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre) y el artículo ciento quince punto uno de la Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve, de trece de enero, de modificación de dicha Ley, en relación con el cuarenta y ocho punto dos de la misma, y los artículos cuarenta y seis y ochenta y seis del Real Decreto mil cuatrocientos quince de dos mil cuatro, de once de junio (Boletín Oficial del Estado del 25-06-2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Asimismo, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 en relación con el art. 43.2, segundo párrafo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/1/99), lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la referida Ley 30/1992. Tras la interposición de dicho recurso solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del de alzada, o en que éste deba entenderse desestimado presuntamente (artículos 116.2 y 117.3 de la Ley 30/1992 en relación con el 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo)».

Córdoba, a 10 de Julio de 2009.— El subdirector provincial, P.D., Fdo.: José L. Romero-Hombrebueno Burgos.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Impugnaciones
CÓRDOBA
Núm. 8.273

Don Rafael Sánchez García, Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado petición de datos subsanables para la resolución del recurso de alzada número 14-101-2009-00216-0, a la empresa Escuelas EFEP, SL, con código de cuenta de cotización a la Seguridad Social número 14/1048517-41 y último domicilio conocido en plaza de Noques, nº 1- 14.001 - Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación del requerimiento citado en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, (B.O.E. del 14) y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente petición de datos subsanables:

En relación con su recurso de alzada interpuesto en la fecha indicada contra el acto de referencia y a efectos de su resolución, se advierte que el mismo no reúne los requisitos necesarios para su tramitación, por lo que se le requiere para que aporte los datos y/o documentos que a continuación se indican:

Original o fotocopia compulsada de la acreditación que ostenta D. Juan Antonio Bardón Rafael como representante legal para interponer recurso en nombre de «Escuelas EFEP, S.L.», conforme determinan los apartados 3 y 4 del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Tales datos y/o documentos deberán ser aportados en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito. De no hacerlo así, se le tendrá por desistido del recurso mediante resolución declaratoria de dicha circunstancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Córdoba, a 6 de agosto de 2009.—El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.—P.D. Jefa de Sección de Unidad de Impugnaciones, Fdo.: María del Corpus Carmona Varona.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.229

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento de documentación por la solicitud de Pago Único, a Doña Luisa Quero Ruiz con DNI 44359305, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Avda. Fuensanta 1 6 3 y que no habiéndose podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de agosto de 2009.—El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.230

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido COMUNICACIÓN/ES DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES, relativas a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vellellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

Apellidos y Nombre	DNI	Fecha		Causa Devolución
		de la Sanción	Baja Cautelar	
Bustamante Fernandez, Juan	44.818.995	28/05/2009	01/06/2009	Desconocido
Constant Panittu, George	X5.935.451	19/06/2009	19/06/2009	Ausente
Remacha Ortiz, Juan Lorenzo	15.450.753	22/06/2009	22/06/2009	Ausente
Vargas Borja, Juan J.	44.364.715	04/06/2009	04/06/2009	Ausente
Villareal Herruzo, David	45.745.413	01/07/2009	01/07/2009	Ausente

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd., en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de UN MES de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a la no renovación de su demanda de empleo en la fecha indicada en su tarjeta de demanda, o a la no comparecencia a requerimiento del SPEE (VER RELACIÓN PRECEDENTE).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3, del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 8 de agosto), modificado por las Leyes 45/2002, de 12 de diciembre y 62/2003, de 30 de diciembre.

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del número 1 del art. 47 del mencionado Texto Refundido, la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 1.d) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (**VER RELACIÓN PRECEDENTE**), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del Art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el Art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el Art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Córdoba, 5 de agosto de 2009.— El Director Provincial del INEM, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.232

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art.59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, S/N en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Fecha Sanción	Causa	Devolución
30.031.956	Alvarez Barrios, Antonio	27/04/2009	Desconocido	
42.996.783	Arenas Perez, Luciana	11/05/2009	Desconocido	
30.960.934	Aroca Aldana, Jesus	19/05/2009	Desconocido	
10.520.347	Blanco Ballon, Jose Antonio	23/03/2009	Desconocido	
26.970.458	Bujalance Morales Jose Antº	07/05/2009	Desconocido	
49.003.821	Castro Bernete, Sergio	16/04/2009	Ausente	
30.970.035	Ceular Villamando, Lourdes	04/03/2009	Ausente	
X7.728.421	Condoluci, Leonardo Antonio	11/05/2009	Desconocido	
30.979.918	Flores Muñoz, Antonio	31/03/2009	Ausente	
30.963.317	García Cantillo, Mª Luisa	06/05/2009	Ausente	
30.823.256	García Galiot, Patricia Azah.	22/04/2009	Desconocido	
30.966.158	Gomez Soler, David	04/05/2009	Ausente	
X4.352.810	Hicham, Idrissi	22/12/2008	Ausente	
X8.746.411	Istina, Ioan Marius	15/04/2009	Ausente	
30.417.755	Jimenez Santos, Antonio	13/03/2009	Ausente	
30.975.137	Linares Leiva, Antonio Jose	08/04/2009	Ausente	
X8.401.240	Lohon, Corneliu	19/02/2009	Ausente	
22.457.060	Lopez Gambin, Antonio	19/03/2009	Desconocido	

30.491.488	Martinez Lozano, Dolores	13/04/2009	Ausente
46.455.611	Moñino Fernandez, Raul	18/03/2009	Desconocido
30.495.719	Moreno Diaz, Mª Antonia	14/05/2009	Ausente
30.951.213	Muñoz Melero, Blanca Rosa	19/05/2009	Ausente
75.666.768	Rodriguez Rodriguez, Juan Antº	24/03/2009	Desconocido
30.433.508	Ruiz Garcia, Juan	23/03/2009	Desconocido
30.394.423	Serrano Garcia, Francisca	20/03/2009	Ausente
75.659.591	Vico Castillo, Vicente	22/01/2009	Desconocido

Examinado el expediente sancionador iniciado con motivo de la NO RENOVACIÓN de su demanda de empleo o a la NO COMPARECENCIA a requerimiento del SPEE con fecha: (VER RELACIÓN PRECEDENTE), y en atención a los siguientes

HECHOS

1º Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio).

2º Que SI/NO ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de la pérdida de la prestación por desempleo durante un mes, según lo dispuesto en el número 1, letra a), del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de Agosto), según la nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. nº 298 de 13/12/02), y por el Art. 46 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31/12/03).

II. El número 4 del Art. 48 de esta misma Ley autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal, a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados y demás de general aplicación ha resuelto suspenderle la prestación que esta siendo percibida por Vd. por el periodo de un mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio la prestación siempre que mantenga la situación de desempleo.

Se advierte que de no estar conforme de con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días contados des de la recepciones presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril).

Córdoba, 5 de agosto de 2009.— El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.233

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES con motivo de dejar de reunir requisitos para la percepción del subsidio, a D. FRANCISCO MORA NEVADO con D.N.I.: 30.470.194 y con domicilio en Córdoba C/ Avda. Fray Albino nº 3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 5 de agosto de 2009.— El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.234**

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido RESOLUCION SOBRE EXCLUSIÓN DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN con motivo de no haber renovado su demanda de empleo, a D^a SILVIA GONZALEZ PRIETO con D.N.I.: 45.747.391 y con domicilio en Córdoba C/ Lib. Juan Rafael de Mora Manz. 16 P.36 2º y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 5 de agosto de 2009.— El Director Provincial del INEM, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.235**

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido RESOLUCION SOBRE EXCLUSIÓN DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN con motivo de no comunicar que ha dejado de reunir requisitos para la percepción de la RAI, a D. FRANCISCO CANTALEJO FERNANDEZ con D.N.I.: 30.064.137 y con domicilio en Córdoba C/ Camino de los Sastres, 5 Esc. Dcha. 5º2 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 5 de agosto de 2009.— El Director Provincial del INEM, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.236**

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE SUBSIDIO POR DESEMPLEO con motivo de dejar de reunir requisitos para su percepción, a D^a M^a ANGELES MATA MIRANDA con D.N.I.: 30.952.014 y con domicilio en La Carlota (Córdoba) C/ Baltasar Gracian nº 8 y, que

no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 5 de agosto de 2009.— El Director Provincial del INEM, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.237**

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido COMUNICACIÓN DE ANULACIÓN DE PROPUESTA DE SANCIÓN en materia de prestaciones por desempleo, a D. CRISTINO MUÑOZ HERRADOR, con D.N.I.: 80.139.097 con domicilio en Montilla (Córdoba) C/ Escuelas nº 24 Bloque 2 3ª4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 5 de agosto de 2009.— El Director Provincial del INEM, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.238**

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido RESOLUCION SOBRE SUSPENSIÓN en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda), a D. ROBERTO FLORES COLQUE con D.N.I.: X6.767.120 y con domicilio en Córdoba C/ Julio Pellicer nº 33 4º5 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 5 de agosto de 2009.— El Director Provincial del INEM, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.239**

**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE
PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO
DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo treinta y tres punto dos del Real Decreto seiscientos veinticinco de mil novecientos ochenta y cinco.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Resolución de Percepción Indebida de
Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo
Herederos de: Francisco Aranda Galiano; 30421814; 0900001757; 168,72; 3%5%10%20%; 173,78. 177,16. 185,59. 202,46; 19/04/2009 30/04/2009; Defunción.
Córdoba, a 10 de agosto de 2009.—El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.270**

**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA
DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL
RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Notificación de Percepción Indebida de
Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen
Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo
dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.**

Interesado.— I.P.F.— Expediente.— Importe (Euros).— Período.— Motivo
Candida Mora Alvarez; 30795086; 0900001922; 67,40; 01/03/2009 11/03/2009; Haber Percibido un Importe Superior al que le correspondía en función de las Jornadas realizadas
Juan José Carmona Hames; 30818739; 0900001900; 202,19; 01/03/2009 30/03/2009; Haber Percibido un Importe Superior al que le correspondía en función de las Jornadas realizadas
Córdoba, 10 de agosto de 2009.—El Director Provincial, Fdo: Rogelio Borrego Martínez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
Junta Arbitral de Transportes
CÓRDOBA
Núm. 8.215**

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad EUROTAIF SIGLO XXI SL, que tenía su anterior domicilio en MULLOR S/N / 04720-AGUADULCE / ALMERÍA, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 08/06/2009 para conocer de la reclamación formulada por AGENCIA CORTIJO-HIGUERA TRANSPORTES SL contra EUROTAIF SIGLO XXI SL por impago de portes, dictando el siguiente LAUDO

Expte. CO - 71/2009 - JAT: Esta Junta Arbitral, por unanimidad de sus miembros, acuerda tener por desistido al demandante en su pretensión y ordenar se proceda al archivo de las actuaciones.

El punto 8 del art. 9 del Real Decreto 1211/1990 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Trans-

portes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

El Presidente, Fdo.: José María Lora Cerezo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.231

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el Boletín de Denuncia AV/00555-A (RENFE) de fecha 3 de agosto de 2008, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/5/09.

Intentada la notificación del trámite de RESOLUCIÓN sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. ANDRÉS MANUEL HARO AGREDANO, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Avda. Mijas, 32 de FUENGIROLA (Málaga), que dispone de un plazo de UN MES para su personación y/o la interposición de RECURSO DE ALZADA, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 6 de agosto de 2009.— La Delegada Provincial, Decreto 259/2001 de 27 de noviembre, La Secretaria General, Fdo.: Carmen Cañete Ortiz.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.241

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección CO N^o 003402 de fecha 15 de septiembre de 2008, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/6/09.

Intentada la notificación del trámite de RESOLUCIÓN sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, mediante el presente se hace saber a D^a. JOSEFA ARANDA MUÑOZ, propietaria de «CASA RAMÓN» cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Avda. Cañito Bazán, s/n de CÓRDOBA, que dispone de un plazo de UN MES para su personación y/o la interposición de RECURSO DE ALZADA, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 6 de agosto de 2009.— La Delegada Provincial, Decreto 259/2001 de 27 de noviembre, La Secretaria General, Fdo.: Carmen Cañete Ortiz.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y ASUNTOS EUROPEOS
 Núm. 8.388
Decreto

En función de lo establecido en las bases de la convocatoria de 36 becas para estancias profesionales en países de la Unión Europea para jóvenes desempleados de Córdoba y provincia, aprobado y financiado por la Agencia Nacional Española Leonardo Vinci, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia 12/06/09, y atendiendo a la resolución de la Comisión de Valoración, se aprueba las siguiente listas definitivas:

SELECCIONADOS DE DERRY

1. Eva	Gómez Cruz	Montilla	14,00	DERRY
2. María Jesús	Montilla González	Montalbán	13,75	DERRY
3. Patricia	Alonso Zabal	Córdoba	13,00	DERRY
4. Dulcenombre de María	Salas Trenas	La Victoria	12,75	DERRY
5. Rafael	Ceballos Marín	Adamuz	12,60	DERRY
6. Juana	Rodríguez Joyera	Lucena	12,50	DERRY
7. María del Mar	España García Hidalgo	Puente Genil	12,05	DERRY
8. María Ángeles	Osuna Moliz	Córdoba	11,30	DERRY

RESERVAS DERRY

9. María del Carmen	Anguiano Mesa	Córdoba	10,50	DERRY
10. Montserrat	Nieto Castaño	Pozoblanco	10,40	DERRY
11. José Matias	Montes Blanco	Córdoba	10,30	DERRY
12. Rocio	Cobos Aguilera	La Rambla	10,26	DERRY
13. Angela	Varo Suarez	Aguilar de la Frontera	10,10	DERRY
14. José Ángel	Sánchez Rodríguez	Lucena	10,00	DERRY
15. José Antonio	Muñoz Fernández	Córdoba	9,90	DERRY
16. Manuel	Blanco Jurado	Córdoba	9,75	DERRY
17. Guillermo	González Díez-Canseco	Córdoba	9,75	DERRY
18. Oscar Jesús	Romero Guerra	Montoro	9,60	DERRY
19. María del Carmen	Otero Uribe	Córdoba	9,60	DERRY
20. Pedro	Sánchez Zamora	Lucena	9,35	DERRY
21. Lidia Inmaculada	Pérez Sánchez	Córdoba	9,35	DERRY
22. Rafael	Muñoz Fernández	Villarralto	9,20	DERRY
23. Bartolomé	Peña Guisado	Posadas	9,15	DERRY
24. María	Gutiérrez de Rave	Córdoba	8,87	DERRY
25. Angel	González Romero	Córdoba	8,55	DERRY
26. Laura	Carmona Santiago	Córdoba	8,50	DERRY
27. Pablo	Romero Molina	Córdoba	8,35	DERRY
28. Catalina	Ruiz Cabrera	Montoro	7,80	DERRY
29. Miguel Ángel	Solano Sánchez	Córdoba	7,60	DERRY
30. Rocio	Rubio Benítez	Córdoba	7,25	DERRY
31. Inmaculada	Carmona Medialdea	Córdoba	7,20	DERRY
32. Azahara	Fernández Lleras	Córdoba	6,95	DERRY
33. Inmaculada	Paredes Prados	Lucena	6,55	DERRY
34. Belén	Díaz Godoy	Adamuz	6,53	DERRY
35. Juan Carlos	Sánchez Mora	Córdoba	4,75	DERRY
36. José Manuel	Molina Cobo	Córdoba	4,20	DERRY

SELECCIONADOS DE ATENAS

1. Cristina	Alcántara García	Córdoba	11,41	ATENAS
2. M ^a Dolores	Mesa Jaenes	Montoro	11,10	ATENAS
3. Francisca	Durán Lama	Cabra	10,43	ATENAS
4. Ana María	García Tubio	Palma del Río	10,00	ATENAS

RESERVAS ATENAS

5. Elisabet	Romero Camacho	Homachuelos	9,60	ATENAS
(Mesas del Guadalora)				
6. Alberto	Caballero Alcalde	Córdoba	9,50	ATENAS
7. Cesar	Morales Arquelladas	Palma del Río	8,00	ATENAS
8. Francisco Manuel	Reyes Benítez	Córdoba	7,85	ATENAS
9. Cristina	Gálvez Garrido	Córdoba	7,50	ATENAS
10. Miguel Angel	Castillejo Granja	Córdoba	7,50	ATENAS
11. María del Mar	Esplá Vera	Córdoba	5,60	ATENAS
12. Antonio	Villanueva Gallegos	Córdoba	5,50	ATENAS

SELECCIONADOS DE FLORENCIA

1. Sergio	Guardiola Herrador	Córdoba	11,10	FLORENCIA
2. Javier	Pérez Rodríguez	Córdoba	10,15	FLORENCIA
3. Mercedes	Domenech Salinas	Córdoba	8,68	FLORENCIA
4. Ana Belén	Llamas López	Córdoba	8,45	FLORENCIA

RESERVAS FLORENCIA

5. Victor	Camacho Guerrero	Córdoba	8,35	FLORENCIA
6. Pedro Miguel	Herencia del Pino	Villa del Río	6	FLORENCIA

SELECCIONADOS DE LISBOA

1. Marta	Bracho Amador	Puente Genil	10,50	LISBOA
2. Matilde	Olmo Marquez	Pozoblanco	9,80	LISBOA
3. Alfonso Angel	Serrano Arenas	Adamuz	9,13	LISBOA
4. Susana	Berral Almada	Puente Genil	9,00	LISBOA
5. María Carmen	Romero Cabrera	Villanueva de Córdoba	8,55	LISBOA
6. Laura Josefa	Torres Calvo	Córdoba	8,30	LISBOA
7. Marta	Martínez Cortés	Fuente - Obajuna	8,25	LISBOA
8. Aroa	Puerto Luque	Cañete de las Torres	8,25	LISBOA
9. Juan Antonio	Jordan Lora	Montalbán	8,20	LISBOA
10. M ^a Angeles	Espartero Ferrer	Córdoba	8,15	LISBOA

RESERVAS LISBOA

11. Susana	Sainz Capellán	El Carpio	8,00	LISBOA
12. María Teresa	del Cerro Rodríguez	Villanueva de Córdoba	7,95	LISBOA
13. M ^a Isabel	Jurado Hernández	El Carpio	7,95	LISBOA
14. Francisco Gabriel	García Calvo	Albendín	7,90	LISBOA
15. Susana	Rodríguez Utrilla	Encinarejo	7,80	LISBOA
16. Ruben	Sánchez Menea	Córdoba	7,65	LISBOA
17. Estrella	Canales Rodríguez	Villa del Río	7,55	LISBOA
18. Ana Angela	Romero Haro	El Higueron	7,45	LISBOA
19. Alfonso Javier	Cristancho Granadillo	Córdoba	7,40	LISBOA
20. Isabel	Hidalgo Gavilán	Villafranca de Córdoba	7,35	LISBOA
21. Emilia	Ruiz Martín	Lucena	7,00	LISBOA
22. Rosa María	Carrasco Tejada	Montilla	6,95	LISBOA
23. Antonio Jesús	Román González	Puente Genil	6,90	LISBOA
24. Carlos María	Collantes Sánchez	Córdoba	6,66	LISBOA
25. Carmen	Moyano Torres	Santaella	6,55	LISBOA
26. Isabel María	Muñoz García	Córdoba	6,55	LISBOA
27. Carmen	Toscano Guzmán	Córdoba	6,50	LISBOA

28. María del Carmen	Estevez Gutierrez	Córdoba	6,50	LISBOA
29. Amparo	de la Rosa Alabanda	Almodóvar del Río	6,50	LISBOA
30. Carlos	Puentes Luque	Córdoba	6,45	LISBOA
31. Pilar	López García	Córdoba	6,40	LISBOA
32. Zahira	Pino Herrera	Villafranca de Córdoba	6,00	LISBOA
33. María del Mar	López Gallardo	Córdoba	6,00	LISBOA
34. Patricia María	Domínguez López	Palma del Río	5,83	LISBOA
35. Francisco Javier	Torrero García	Pedro Abad	5,70	LISBOA
36. Blanca	Martín Marín	Córdoba	5,10	LISBOA
37. Juan	Rojas Osuna	Córdoba	5,05	LISBOA
38. Natalia	Moreno Barrera	Posadas	5,05	LISBOA
39. Elena	Aguirre Lora	Córdoba	5,05	LISBOA
40. María del Mar	Paniagua Sendra	Córdoba	4,55	LISBOA
41. Luna	Granados Barón	Córdoba	4,50	LISBOA
42. Gonzalo Arturo	Carmona Alonso	Córdoba	4,15	LISBOA
43. Marina	del Castillo Coronado	Córdoba	3,75	LISBOA

SELECCIONADOS DE CAMPOBELLO

1. María	Navajas Madueño	Villa del Río	13,51	CAMPOBELLO
2. Lázaro	Mateo Santacruz	Córdoba	9,05	CAMPOBELLO
3. Azahara	Sánchez Marín	Córdoba	8,60	CAMPOBELLO
4. Teresa	Hidalgo Santamaría	Espiel	7,30	CAMPOBELLO

RESERVAS CAMPOBELLO

5. Juan Carlos	Plata Rodríguez	Villarrubia	7,25	CAMPOBELLO
6. Eduardo	Redondo Navarro	Córdoba	6,55	CAMPOBELLO
7. David	Gonzalez Lago	Córdoba	6,30	CAMPOBELLO
8. Laura	Navarro Navajas	Córdoba	5,83	CAMPOBELLO

SELECCIONADOS DE ESTONIA

1. M ^a Victoria	Ruiz Criado	Montoro	10,90	ESTONIA
2. Alicia	Robledo Ocaña	Córdoba	10,00	ESTONIA

RESERVAS ESTONIA

3. José	de la Torre Nievas	Pedro Abad	9,55	ESTONIA
4. Francisco Javier	Gómez Arrebola	Doña Mencía	8,00	ESTONIA
5. Rosa	Navarro Mesa	Córdoba	6,85	ESTONIA
6. Daniel	Antón Díaz	Córdoba	6,55	ESTONIA
7. David	Fuentes Ferre	Córdoba	6,45	ESTONIA
8. M ^a Carmen	Montes Pérez	Doña Mencía	5,90	ESTONIA
9. Javier	Expósito Rioboo	Córdoba	5,78	ESTONIA

SELECCIONADOS DE SOUTHSEA

1. Jessica	Mora Cortés	Pozoblanco	13,10	SOUTHSEA Turismo
2. Ascensión	Pérez Palma	Aguilar de la Frontera	9,80	SOUTHSEA Turismo
3. María Elisabet	García Carrasco	Ochavillo del Río (Fuente Palmera)	9,75	SOUTHSEA Turismo
4. Aurora	Rosa Cobos	Córdoba	9,50	SOUTHSEA Turismo

RESERVAS SOUTHSEA

5. M ^a Isabel	Palacios Serrano	Posadas	9,41	SOUTHSEA Turismo
6. Rocío	Avila Ramirez	Córdoba	8,80	SOUTHSEA Turismo
7. Juan	Cubero Gómez	Doña Mencía	8,40	SOUTHSEA Turismo
8. Virginia	Gómez Canalejo	Córdoba	7,70	SOUTHSEA Turismo
9. Manuel	Moyano Torres	Santaella	11,50	SOUTHSEA Prácticas no relacionadas
10. Carmen	Díaz Doblas	Moriles	10,05	SOUTHSEA Prácticas no relacionadas
11. Hector	Romero Rubio	Montilla	8,50	SOUTHSEA Prácticas no relacionadas
12. María Rosa	Cañete Muñoz	Córdoba	8,50	SOUTHSEA Prácticas no relacionadas
13. Ana M ^a	Romero Cepedello	La Carlota	8,00	SOUTHSEA Prácticas no relacionadas
14. Inmaculada	Ramírez García	Lucena	7,15	SOUTHSEA Prácticas no relacionadas
15. Sara	García Sánchez	Córdoba	6,75	SOUTHSEA Prácticas no relacionadas

EXCLUIDOS

NOMBRE	APELLIDOS	LOCALIDAD	OBSERVACIONES
1. Antonio Manuel	Roldán García	Nueva Carteya	FUERA DE PLAZO
2. Aurelio Javier	Gutierrez Priego	Nueva Carteya	FUERA DE PLAZO
3. Carlos	Rey Carmona	Montilla	NO SE PRESENTA A LA ENTREVISTA. NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
4. Cristina M ^a	Burgos Ortega	Córdoba	NO SE PRESENTA A LA ENTREVISTA
5. Daniel	Moya Peñas	Adamuz	NO SE PRESENTA A LA ENTREVISTA
6. David	López Matas	Lucena	NO SE PRESENTA A LA ENTREVISTA
7. Estafania	Ortiz Rodriguez	Homachuelos	NO SE PRESENTA A LA ENTREVISTA
8. Esther	Ríos Ortega	Montilla	FUERA DE PLAZO
9. Francisco Angel	Carbonero Fernández	Villanueva de Córdoba	NO SE PRESENTA A LA ENTREVISTA
10. Irene	Burgos García	Córdoba	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
11. José Javier	Díaz Rodríguez	Palma del Río	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
12. Jose Manuel	Rojo García	Villaviciosa de Córdoba	NO SE PRESENTA A LA ENTREVISTA. NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
13. María Angeles	Ortiz Marín	Carcabuey	NO SE PRESENTA A LA ENTREVISTA
14. María Aranzazu	Caballero Gonzalez Rojas	Madrid	NO SE PRESENTA A LA ENTREVISTA
15. María Dolores	del Pino Reche	Córdoba	RENUNCIA
16. Miguel	Díaz Mateos	Pilas (Sevilla)	NO RESIDENTE EN CÓRDOBA
17. Nuria	Rivas García	Puente Genil	NO SE PRESENTA A LA ENTREVISTA. NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
18. Samuel José	Escobar Delgado	Villaviciosa de Córdoba	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Tal y como se establece en la base DUODÉCIMA.- La Comisión de valoración formula la siguiente propuesta de resolución

de cesión de la beca al órgano competente, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y notificada a los/as beneficiarios/as.

En caso de renuncia de uno/a de los/as beneficiarios/as, la plaza en cuestión será ocupada por el/la siguiente solicitante con mayor número de puntuación según destino.

Atendiendo a lo establecido en la base decimocuarta el pago de la ayuda de 600 € en concepto de gasto de manutención se hará efectiva a los interesados en un 75 % a la concesión de la beca y el 25 % restante una vez justificado el total de la misma.

En Córdoba a 24 de agosto de 2009.—Presidente Accidental, Fdo. Fernando Expósito Maestre.

AYUNTAMIENTOS**MONTILLA**

Núm. 8.018

A N U N C I O

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2009, acordó:

1º.- Aprobar el proyecto de actuación presentado por la entidad «Grupo Pablo Quesada, S.L.», para la instalación de hotel rural en el paraje de «La Inglesa», polígono 20, parcela 51.

2º.- Publicar dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de la presente publicación, o acudir directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo. En caso de interponer Recurso Potestativo de Reposición, no podrá acudir al Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o denegado por silencio administrativo por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición, a partir de entonces podrá acudir a la vía Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, si la resolución es expresa, o de seis meses si la resolución es presunta, contados a partir del día siguiente de la notificación o de la desestimación por silencio administrativo del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto, todo ello, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del R.J.A.P. y P.A.C., en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 30 de julio de 2009.— La Alcaldesa Presidenta (Por Delegación), Fdo.: Aurora Barbero Jiménez.

BUJALANCE

Núm. 8.278

Anuncio de notificación

Intentada la notificación personal en el domicilio de la interesada que se indica, de la Resolución de Alcaldía número 545/09 de fecha 22 de julio de 2.009, dictada en expediente número 2/2.009, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, la siguiente Resolución:

«Queda acreditado en el expediente que, intentada la notificación personal de la Resolución de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y cincuenta y nueve de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido practicar a la interesada que a continuación se indica:

Nombre y apellidos.— Número identificación.— Domicilio.

Josefina Castillo Minerva; C1364048; Gordilla, 5-P01.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Resuelvo:

Que se proceda a la notificación de la resolución referida a la interesada anteriormente indicada, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente».

En Bujalance, a 11 de agosto de 2.009.— El Alcalde por Delegación (Decreto nº 580 de 29 de julio de 2.009), Rafael Félix Torres.

CABRA
Núm. 8.315

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que en uso de las atribuciones que le confiere el art. 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto delegar las funciones de esta Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcaldía, D. Manuel Carnero Alguacil, durante los días 18 a 24 del actual, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización antes mencionado.

Cabra, 14 de agosto de 2009.—La Alcaldesa, Fdo.: María Dolores Villatoro Carnero.—Por mandato de S.S^a.: El Secretario, Fdo.: Juan Molero López.

CAÑETE DE LAS TORRES
Núm. 8.363

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES PARA EL EJERCICIO DE 2009

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esa Entidad para el ejercicio de 2009, así como sus Bases de Ejecución, Plantilla de personal y demás anexos, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del antes citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del antedicho precepto, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, considerándose definitivamente aprobado el Presupuesto de no haber reclamaciones.

b) Lugar de presentación: Registro General del Il. Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cañete de las Torres, a 19 de agosto de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Diego Hita Borrego.

AGUILAR DE LA FRONTERA
Núm. 8.389

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley sesenta y seis de mil novecientos noventa y siete, de treinta de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta entidad, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 4858.

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
...	A79312161	HISPANOS REUNIDOS SA	3921/2008	Resolución
...	B03952462	FORNITURAS JAEN SL	831/2009	Incoación Expediente
...	B14675243	PRIPAL SL	746/2009	Resolución
M06340AL	X2540931W	EL KHARJAZ HAMID	1021/2009	Actuaciones Previas
8099HF	X4016554W	RADI MALIKA	1176/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul
SE8182CH	X593392N	GIOLGAU STANCU	1352/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul
3530G8S	X595584UJ	MAGASSOUBA MOHAMED	3201/2008	Sin Alegaciones - Zona Azul
C09531AT	X6992565W	JAGUI MOSTAFA	1202/2009	Sin Alegaciones
SS4943X	X8976170Y	SERBAN MARIUS VIOREL	1156/2009	Sin Alegaciones
2713FLX	15450848T	CANO GOMEZ MARIA TERESA	1255/2009	Sin Alegaciones - Zona Azul
...	21449770Q	RUIZ GARCIA FRANCISCO JOSE	833/2009	Incoación Expediente
...	24108735C	LOPEZ PEREZ RETAMAR ANTONIO	855/2009	Incoación Expediente
...	24848490A	GOMEZ FLORIDO ANTONIO	828/2009	Expediente
9390DMV	25105099V	MARIN BLANCO PEDRO	1152/2009	Alegaciones Desestimadas (Modelo A)
5690CVC	26876890Y	CECILIA AGUILERA JUAN CARLOS	1247/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul
81376KW	28390885A	IBORRIGAN GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	1181/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul
...	28408031H	SANCHEZ CABALLERO MARIA DEL CARMEN	769/2009	Resolución
...	28528761K	VAZQUEZ MARIANO ANTONIO	3923/2008	Resolución
...	28833858T	DIOUF LAMIE ABDOLU	852/2009	Incoación Expediente
8871CWN	29996552K	ALBALA SANCHEZ EUGENIO AGUSTIN	1248/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul
2682FZG	30230041Z	BATALHA RAMIREZ JOAO FRANCISCO	3070/2008	Sin Alegaciones - Zona Azul
3242DCB	30424493R	CAMPANIA VAZQUEZ MANUEL	372/2009	Sin Alegaciones - Zona Azul
MA2300CP	30467565V	OLMO CECILIA FRANCISCO	470/2009	Sin Alegaciones
...	30473894K	ESPIÑO NAVARRO RAFAEL	715/2009	Resolución
3463CLS	30495694V	RODRIGUEZ MURIEL LUIS	1184/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul
8788DKB	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1231/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul
8788DKB	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1235/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul
8788DKB	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1258/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul
8788DKB	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1260/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul
8788DKB	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1262/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul
8788DKB	30514336Y	ROJAS LOPEZ ANTONIA	1263/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul
C08735AP	30541808Q	MORALES VALLE ANDRES	543/2009	Sin Alegaciones
C03511AT	30545469C	LUCENA JIMENEZ FRANCISCO JOSE	1219/2009	Actuaciones Previas
MA397VB	30796285C	CARRILLO ROMERO MANUEL	581/2009	Sin Alegaciones - Zona Azul
7587CYW	30820275E	POLONIO GONZALEZ ROSARIO	1213/2009	Actuaciones Previas
8577BMY	30833818H	ESPADAA AGUILAR ALICIA	1183/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul
6204FMC	30955088D	VILLAR REY FLORDELINA	586/2009	Sin Alegaciones - Zona Azul
4725GKD	30962395W	DIAZ REY MARIA JOSE	442/2009	Sin Alegaciones - Zona Azul
7946GHC	30999500P	MARTINEZ COBOS ESTEFANIA	1182/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul
...	33502069Q	AVILA BERCIAL REYES VALENTIN	3906/2008	Resolución
...	33523218M	LOPEZ DEL PRADO GARCIA MARIA JESUS	829/2009	Incoación Expediente
...	33523218M	LOPEZ DEL PRADO GARCIA MARIA JESUS	830/2009	Incoación Expediente
C0896BSZ	34027944L	MURIEL SARVARRIEGO MANUEL	1216/2009	Sin Alegaciones
...	35293513J	OJEA PEREZ SALVADOR	722/2009	Resolución
6621BWL	44277588N	VALLE GOMEZ MARIA REMEDIOS	1049/2009	Actuaciones Previas
6918DNH	48871605D	PAVON CRUZ ANTONIO JOSE	937/2009	Actuaciones Previas
6915DDH	48871605D	PAVON CRUZ ANTONIO JOSE	1206/2009	Actuaciones Previas
78168NJ	48872001Z	FERNANDEZ FERNANDEZ BALDOMERO	394/2009	Sin Alegaciones - Zona Azul
C07836AG	48873852W	ZURERA FERNANDEZ FRANCISCO	1221/2009	Actuaciones Previas
C04742AH	50600032G	REINA SALES FRANCISCO JESUS	600/2009	Sin Alegaciones
2752FXS	50601087Y	MELGAREJO PRIETO FRANCISCO	1121/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul
5671CVB	50602841N	SERRANO GUERRERO ENCARNACION	1176/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul
C03550M	50604038J	MORENO VALLE JUAN LUIS	1238/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul
6783CWN	50606271L	CRISTO MARTINEZ EVA MARIA	1168/2009	Incoación Expediente
...	50609203A	GARRIDO MORENTE VLADIMIR LUIS	1201/2009	Actuaciones Previas
5178FRY	50612345V	ORTIZ CARRASCO ANA BELEN	1243/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul
8866BPF	50612402M	ROMERO RIOS EUSEBIO	1137/2009	Sin Alegaciones
9621CKM	50616588M	GARRIDO ROBLES FRANCISCO	1079/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul
4815BZP	52351359R	MARRIQUE PAVON HERMINIA ANTONIA	1172/2009	Actuaciones Previas
3943BRK	52352527L	HIERRO CABELLO ANTONIO	912/2009	Actuaciones Previas
8866BPF	52352555R	ROMERO BONILLA RAFAEL	1000/2009	Actuaciones Previas
8866BPF	52352555R	ROMERO BONILLA RAFAEL	4147/2008	1ª Denuncia OB FACULTACIÓN
72130CJ	52485014A	PEREZ LOPEZ TERESA	1171/2009	Actuaciones Previas
2612CSF	52487022X	PALMA PEREZ MANUEL	1118/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul
2612CSF	52487022X	PALMA PEREZ MANUEL	1120/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul
2612CSF	52487022X	PALMA PEREZ MANUEL	1175/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul
2612CSF	52487022X	PALMA PEREZ MANUEL	1239/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul
0752GJV	75549260X	CARBALLO DIAZ LUIS MANUEL	370/2009	Sin Alegaciones - Zona Azul
...	79221824A	CABELLO CARMONA JUAN JOSE	730/2009	Resolución
C04120AU	80125954A	ARJONA PEDROSA FRANCISCO JOSE	1254/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul
C4308BPZ	80126220Q	LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO	3675/2008	1ª Denuncia OB FACULTACIÓN
C4308BPZ	80126220Q	LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO	3676/2008	1ª Denuncia OB FACULTACIÓN
92500ZY	80140408J	GAMITO BOZA ROSA ESTRELLA	4132/2008	1ª Denuncia OB FACULTACIÓN
92500ZY	80140408J	GAMITO BOZA ROSA ESTRELLA	1207/2009	Actuaciones Previas

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de ocho a tres, en el Departamento de Multas Plaza San José, nº 1, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

AgUILAR de la Frontera a 18 de agosto de 2009.— El Alcalde Accidental, Francisco Juan Martín Romero.

ADAMUZ
Núm. 8.298

Don Manuel Leyva Jimenez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 47,1 del 2 RD 2.568/1.968, de 28 de noviembre, dicto el presente, DECRETO:

Primero.- Al objeto de dejar cubiertas las funciones de dirección y gobierno de la Administración Municipal, por desplaza-

miento fuera de la localidad, durante el período comprendido entre las cero horas del día 17 de Agosto hasta las veinticuatro horas del día 30 de Agosto de 2009, delego las mismas en D^a Isabel Torralbo Obrero, Primer Teniente de Alcaldía

Segundo.- Dar traslado a los interesados del presente decreto para su nombramiento y conformidad informándoles que el nombramiento será efectivo desde las cero horas del día 17 de Agosto hasta las veinticuatro horas del día 30 de Agosto de 2009.

Tercero.- Dar al Decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que estipula el artículo 46 del R.O.F.R.J.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de este Decreto, en la próxima sesión que aquel celebre.

En Adamuz, a 11 de Agosto de 2009. El Alcalde – Presidente, firma ilegible.

CARDEÑA
Núm. 8.303
A N U N C I O

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, vistos los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 44 y 47 del RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, HE RESUELTO

Primero.- Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, Don José Martínez Cid, las funciones propias de la Alcaldía, por vacaciones desde el día 25 de agosto hasta el día 20 de septiembre de 2009.

Segundo.- El presente Decreto se notificará al designado, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cardena a 11 de agosto de 2009.— El Alcalde, Pablo García Justos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

J U Z G A D O S
PRIEGO DE CÓRDOBA
Núm. 7.992

D^a Inmaculada Ruiz del Real, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo e inscripción de exceso de cabida 406/2009 a instancia de Inmaculada Caballero Mengibar, Carmen Caballero Mengibar, Carlos Caballero Mengibar y María Rosa Caballero Mengibar expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo e inmatriculación de exceso de cabida de las siguientes fincas:

«Urbana.- Casa principal marcada con el número ochenta y cuatro de la calle Héroes de Toledo (hoy calle Fuente del Rey, nº 4) de esta ciudad, manzana octava, compuesta de tres pisos de alzada cuya medida superficial es la de doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados. Linda por la izquierda entrando, por donde forma esquina, con la casa número ochenta y seis de la calle Fuente del Rey, de Antonio Arenas Castro, por la derecha con otra de Araceli Ballesteros Jiménez y por la espalda con la de Antonio Arenas Castro».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca D. Manuel Ruiz Lopera Alcalá, como titular registral de la séptima parte indivisa, cuya reanudación del tracto se insta, a D. Rafael Serrano Sánchez como persona de la que proceden los bienes y, a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Priego de Córdoba, a 30 de julio de 2009.—La Juez Titular, Inmaculada Ruiz del Real.

ANUNCIOS DE SUBASTA

A Y U N T A M I E N T O S
POSADAS
Núm. 7.901

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE «CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 7 EN

RIVERO DE POSADAS» FINANCIADAS CON EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL (FEIL)

1.- Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).
- Número de expediente: O-09/09.

2.- Objeto del contrato:

- Tipo de Contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Ejecución de las obras de «CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 7 EN RIVERO DE POSADAS», financiadas con el FEIL.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe: 178.598,22 euros, excluido IVA.

5.- Adjudicación definitiva:

- Fecha: Resolución de Alcaldía de 3 de Agosto de 2009.
- Contratista: CALIDAD DEPORTIVA, S.L.
- Importe de adjudicación: 170.610,70 euros, excluido IVA. En Posadas (Córdoba), a 4 de Agosto de 2009.— El Alcalde, Fdo.: Guillermo Benítez Agüí.

BAENA
Núm. 8.365
A N U N C I O

Inicio Procedimiento Contratación

Aprobado por la Alcaldía-Presidencia, en fecha 10 de agosto de 2009, el expediente para adquisición de un bien inmueble.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Excmo. Ayto. de Baena.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.
- Número de expediente: 1/2009.

2. Objeto del contrato.

Adquisición de inmueble en yacimiento arqueológico de Torreparedones declarado Bien de Interés Cultural.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: negociado con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: cuatrocientos cincuenta y un mil euros, mejorable a la baja.

5. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Excmo. Ayto. de Baena.
- Domicilio: Plaza de la Constitución 1.
- Localidad y código postal: Baena 14850.
- Teléfono: 957665073.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: 5 días desde la publicación del presente anuncio en el BOP de Córdoba.

6. Condiciones especiales del contrato.

a) Adquisición de bien de naturaleza inmueble integrado en el yacimiento arqueológico de Torreparedones declarado Bien de Interés Cultural.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: diez días a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

b) Documentación conforme a pliego de condiciones administrativas particulares que han de regir el contrato privado de adjudicación.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Excmo. Ayto. de Baena.
- Domicilio: Plaza de la Constitución 1.
- Localidad y código postal: 14850 Baena.

En Baena a diecinueve de agosto de dos mil nueve.— El Alcalde, firma ilegible.